



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

17/21. Asistencia a Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás tratados de derechos humanos pertinentes,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, y 5/2, sobre el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de mandatos han de cumplir sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

Recordando además la resolución S-14/1 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada por el Consejo el 23 de diciembre de 2010 en su período extraordinario de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire en relación con la celebración de las elecciones presidenciales de 2010, y la resolución 16/25 del Consejo, de 25 de marzo de 2011, en la que este decidió enviar una comisión internacional independiente de investigación para que esclareciera los hechos y circunstancias que rodeaban las denuncias de abusos y violaciones graves de los derechos humanos en Côte d'Ivoire en el período posterior a las elecciones presidenciales de 28 de noviembre de 2010,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos en que son partes,

Reafirmando también que recae en los Estados la responsabilidad de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, investigar las

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 17º período de sesiones (A/HRC/17/2), cap. I.

presuntas violaciones del derecho internacional cometidas por todas las partes, incluidas las presuntas violaciones de las normas internacionales de derechos humanos, y enjuiciar a los autores de dichos actos, cualquiera que sea su afiliación política o rango militar,

Acogiendo con satisfacción la función desempeñada por la comunidad internacional, en particular la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, en los esfuerzos por hacer cesar la violencia, poner fin a los enfrentamientos y adoptar medidas para reforzar el respeto de las normas democráticas y el estado de derecho, así como para mejorar la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire,

Acogiendo también con satisfacción la decisión de las autoridades de Côte d'Ivoire de invitar a la comisión de investigación a que visitase el país para investigar los hechos y circunstancias que guardaban relación con los incidentes ocurridos en el período posterior a las elecciones presidenciales de 28 de noviembre de 2010,

Tomando nota de los informes presentados por la comisión de investigación¹ y por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos² a modo de seguimiento de la resolución 16/25 del Consejo de Derechos Humanos,

Observando que, aunque la situación de los derechos humanos y de la seguridad en Côte d'Ivoire ha mejorado considerablemente, sigue habiendo problemas importantes,

1. *Acoge con satisfacción* la investidura, el 21 de mayo de 2011, de Alassane Ouattara como Presidente de Côte d'Ivoire, con arreglo a la voluntad expresada por el pueblo de Côte d'Ivoire en las elecciones presidenciales de 28 de noviembre de 2010 y con el reconocimiento de la comunidad internacional;

2. *Pide* que se ponga fin de inmediato a la violencia en Côte d'Ivoire, en particular la violencia contra las mujeres y la violencia imperante en algunas partes del país, y que se respeten todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

3. *Observa con preocupación* la situación humanitaria sobre el terreno, e insta a los organismos de las Naciones Unidas y otros agentes interesados a que sigan cooperando con el Gobierno de Côte d'Ivoire para brindar protección a los derechos humanos y prestar el debido apoyo a los refugiados y los desplazados internos con el fin de facilitar el regreso seguro y voluntario de esas personas a sus hogares;

4. *Insta* al Gobierno de Côte d'Ivoire a que promueva y proteja los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, en particular mediante la adopción de medidas para abordar las causas fundamentales de las violaciones de derechos humanos, como la detención arbitraria y la violencia contra las mujeres y los niños, y ponerles fin, y a que vele por que las víctimas de violencia sexual reciban una asistencia médica y psicológica y una reparación adecuadas, y por que los autores de esos actos de violencia sean enjuiciados;

5. *Toma nota* de las recomendaciones de la comisión internacional de investigación y también de las medidas adoptadas por Côte d'Ivoire, de forma soberana, que guardan relación con la aplicación de esas recomendaciones, entre ellas:

a) El establecimiento de una comisión de diálogo, verdad y reconciliación, en la que la mujer participe de forma plena y en pie de igualdad, con el fin de afianzar la paz en beneficio del pueblo de Côte d'Ivoire;

b) El encausamiento de los sospechosos por tribunales militares y el sistema judicial nacional;

¹ A/HRC/17/48.

² A/HRC/17/49.

- c) La aceptación por Côte d'Ivoire de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y la petición presentada por el Presidente Ouattara al Fiscal de la Corte para que proceda a una investigación de los crímenes más graves cometidos en Côte d'Ivoire;
- d) El compromiso de Côte d'Ivoire de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
6. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por la comisión de investigación en el desempeño de su mandato;
7. *Invita* al Gobierno de Côte d'Ivoire a que colabore con la comunidad internacional para mejorar la situación de los derechos humanos y a que haga lo posible por aplicar las recomendaciones de la comisión de investigación;
8. *Decide* transmitir los informes de la comisión de investigación y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la Asamblea General;
9. *Decide asimismo* recomendar a la Asamblea General que transmita los informes de la comisión de investigación a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas;
10. *Decide además* establecer, por un período de un año, el mandato de un experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, quien se encargará de prestar asistencia al Gobierno de Côte d'Ivoire y a los actores pertinentes en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la comisión internacional de investigación y de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, incluidas las recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional, en particular a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los organismos competentes de las Naciones Unidas;
11. *Pide* al experto independiente que colabore con las autoridades de Côte d'Ivoire y las secciones de derechos humanos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Africana, y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, y que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos para su examen en su 19º período de sesiones;
12. *Pide* a la Alta Comisionada que preste al Experto independiente toda la asistencia necesaria para desempeñar cumplidamente su mandato;
13. *Invita* a la Alta Comisionada a que proporcione asistencia técnica para el establecimiento y funcionamiento de la comisión de diálogo, verdad y reconciliación de Côte d'Ivoire, y a que colabore con el Gobierno de Côte d'Ivoire y otros actores, según proceda, para determinar en qué otros ámbitos se puede prestar asistencia al país para que cumpla sus obligaciones en materia de derechos humanos;
14. *Exhorta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en el marco de la cooperación internacional, a los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales pertinentes a que presten asistencia técnica adecuada al país, previa solicitud de este, con objeto de:
- a) Promover el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la impunidad y la reforma de los sectores de la seguridad y la administración de justicia, comprendido el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) Respalda las iniciativas del Gobierno destinadas a la reconstrucción y reconciliación nacionales, y los mecanismos de justicia de transición en particular;
- c) Apoyar a la comisión nacional de derechos humanos para garantizar su independencia, en consonancia con los principios de París, con miras a proteger y promover los derechos fundamentales del pueblo de Côte d'Ivoire;

15. *Pide* al Secretario General que siga brindando apoyo a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, y en particular el material y los recursos humanos necesarios para mejorar la capacidad operacional de su división de derechos humanos;

16. *Pide* a la Alta Comisionada que someta al Consejo de Derechos Humanos en su 18º de sesiones un informe actualizado sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire;

17. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión en relación con el tema 10 de la agenda.

*34º período de sesiones
17 de junio de 2011*

[Aprobada sin votación.]
